

Javier de Lucas ahonda en la desobediencia civil como imperativo de la lucha por el Derecho

Manuel Peris
Manuel.Peris@uv.es

C'est par la fraternité qu'on sauve la liberté.
VICTOR HUGO



Javier de Lucas: *Decir no. El imperativo de la desobediencia*,
Valencia, Tirant lo Blanch, 2020, 333 pp.

La cuestión de las razones de la obediencia y la desobediencia a la ley ha sido una inquietud constante en la extensa obra de Javier de Lucas. Esa preocupación se ha concretado a lo largo de cuarenta años en seminarios, cursos, jornadas de debate y en no pocos trabajos académicos sobre objeción de conciencia, desobediencia y desobediencia civil, así como en artículos publicados en prensa y en otros medios de comunicación. Ya en la primera monografía que publicó, en 1981, cuando era un joven profesor ayudante, Javier de Lucas se ocupaba de las razones de la obediencia a las leyes de la mayoría. De manera que esta obra, publicada por la editorial Tirant lo Blanch, más que una nueva teoría sobre la obediencia/desobediencia

al Derecho es, como explica el propio autor, una reelaboración y un esfuerzo de clarificación y puesta al día de aquellas reflexiones. Por ello, advierte, no le gustaría que este libro fuese leído como una reacción coyuntural ante circunstancias de nuestro presente más inmediato (y de manera especial la cuestión catalana), «sino, en buena medida, como resultado del quehacer de una vida».

Ubicado en ese cruce tan gramsciano entre filosofía y política, Javier de Lucas inicia su reflexión a partir de una gran pregunta: ¿Debemos obedecer?, ¿por qué?, y, paralelamente, ¿a qué/quién debemos reconocer como autoridad y por qué?

El libro parte de una reflexión de carácter general sobre la tensión entre obediencia y desobediencia, dialéctica que acompaña la construcción de los individuos como seres humanos y como ciudadanos. Ese primer capítulo plantea la contraposición entre obediencia y autonomía como una constante de la historia de la humanidad, desde el «non serviam» del ángel caído a la revolución feminista, de Michel Montaigne a Judith Shklar. Con Jacques Rancière y Etienne Balibar, sostiene la tesis de que los ciudadanos tienen siempre la capacidad de decidir si obedecen o no y que ese sería el riesgo que atemoriza a todo poder que pretende el monopolio de la obediencia. Las páginas más oscuras de la humanidad, señala Javier de Lucas siguiendo a Eric Fromm, no se explican por la existencia de grandes criminales, los lobos; sino sobre todo por la pasividad de las masas, el rebaño, los corderos. Por lo que el autor de *El miedo a la libertad* escribe en *El corazón del hombre*:

Pero si la mayor parte de los hombres fueron corderos, ¿por qué la vida del hombre es tan diferente de la del cordero? Su historia se escribió con sangre; es una historia de violencia constante, en la que la fuerza se usó casi invariablemente para doblegar su voluntad. ¿Exterminó Talaat Pachá por sí solo a millones de armenios? ¿Exterminó Hitler por sí solo a millones de judíos? ¿Exterminó Stalin por sí solo a millones de enemigos políticos? Esos hombres no estaban solos, contaban con miles de hombres que mataban por ellos y que lo hacían no solo voluntariamente, sino con placer... El hombre ordinario con poder extraordinario es el principal peligro para la humanidad y no el malvado o el sádico.

La relación dialéctica entre obediencia y desobediencia nos constituye en buena medida como seres humanos y ese origen, señala a modo de conclusión del capítulo, pesa también decisivamente sobre nuestra construcción como ciudadanos. Por lo que advierte, con Alicia García Ruiz, que «la cuestión de los límites de la obediencia es capital, porque la obediencia es un ejemplo mayor de concepto límite».

«Sobre el fundamento de la obediencia en las sociedades de la “diversidad profunda”» es el descriptivo título del segundo capítulo, que comienza con un análisis de la Gran Recesión y la necesidad de lo que denomina una nueva gramática de la democracia, al que sigue un examen de los principales retos de la democracia actual, que son los del pluralismo inclusivo, que plantea, por un lado,

la necesidad de la inclusión igualitaria (reconocimiento y respeto del otro) y, por otro, el reto de cómo reaccionar ante el incremento de la desigualdad acentuado por la globalización tecnoeconómica. En ese marco, el autor se pregunta por el umbral de exclusión que pueden tolerar las democracias y reivindica que hay que tomar en serio la universalidad de los derechos humanos, que es una exigencia normativa vigente, cuyo incumplimiento, por más reiterado que sea, no invalida. Y vuelve sobre la cuestión de la dificultad de la democracia en las sociedades multiculturales, para sintetizar con Bonaventura de Sousa Santos que «las personas y los grupos sociales tienen el derecho de ser iguales cuando las diferencias les hacen inferiores y derecho a ser diferentes cuando la norma de igualdad les homologa indebidamente de forma uniforme».

La constatación de que la emergencia climática sitúa a la humanidad en un verdadero Antropoceno, que modifica de forma cualitativa la vida en y del planeta, supone para Javier de Lucas reconocer que, más que una nueva gramática de la democracia, necesitamos una nueva gramática social (moral, jurídica y política). Ante el riesgo evidente del incremento de la desigualdad (primera clave del desorden social, moral, jurídico y político interno e internacional), para el autor, en la articulación de esa gramática «debe tener un papel destacado la noción de respeto a la vida y, con ella, la noción de dignidad, lejos de la retórica vacía y moralista que hace de ella un término tautológico». El reto consiste, pues, «en superar una ciudadanía que se ha convertido en buena medida en un instrumento de domesticación en lugar de emancipación» adaptándonos a los fenómenos de transnacionalidad, aceptando una ciudadanía plural o múltiple y recuperando «el carácter de comunidad política primigenia que adoptan crecientemente las ciudades, que son la primera comunidad de inserción política, y recobrar así la dimensión política de la condición de vecinos».

¿Qué ciudadanía? ¿Qué demos? La respuesta de Javier de Lucas es diáfana:

... extender el acceso a la ciudadanía estatal y, por ende, europea a todos los sujetos con residencia estable en el territorio de soberanía del Estado en cuestión (en el espacio de «soberanía» de la UE) tras un periodo de residencia estable –que bien puede ser el que prevé la Directiva europea sobre residentes de larga duración– y con el solo requisito añadido de la competencia lingüística, pues rechazo la pertinencia del modelo de test de conocimiento (sociológico o jurídico-constitucional) que hemos importado de legislaciones como la de los EE. UU., el Reino Unido o Canadá por no hablar del modelo abiertamente asimilacionista contemplado en la legislación francesa.

Las nuevas formas de articulación de la ciudadanía que hoy definimos como de redemocratización de la vida pública, recuerda Javier de Lucas, comienzan antes de la Gran Recesión, por lo que el autor analiza el «banco de pruebas» que supuso la revuelta de la *banlieue parisienne* del otoño de 2005, de la que fue estudioso y observador en vivo durante su etapa como director del Colegio de España

en París, ubicado en uno de los lugares más multiculturales del mundo, la Cité Internationale Universitaire. Una revuelta que supuso sobre todo «una crisis que tocaba el nervio mismo de su sistema político, pues se tradujo en una distancia, un escepticismo, una desconfianza generalizada de los ciudadanos respecto a los partidos tradicionales e incluso, en cierta medida, respecto al modelo institucional de la V República, aquejados en igual medida de anquilosamiento y de resistencia al cambio». Para el autor, «estos acontecimientos serían, sobre todo, expresión de la denuncia de un estado no tanto, o no solo, de exclusión cuanto de dominación que convierte a todo un grupo de sujetos no solo en infraciudadanos –infrasujetos– sino en sujetos invisibles, cuando no en objetos intercambiables, superfluos, privados de los más elementales niveles de reconocimiento y respeto».

La segunda parte del libro se inicia con un examen de la evolución de la desobediencia ante los mandatos del poder. Siguiendo el leitmotiv de Ihering («todo derecho en el mundo tuvo que ser adquirido mediante la lucha»), sostiene Javier de Lucas que, en la doctrina contemporánea sobre el derecho a la protesta, «detrás de la desobediencia, de la resistencia y la rebelión contra el poder ilegítimo, que adopta muchas veces la vía revolucionaria, y detrás de la DC, se encuentra el argumento constante de la lucha por mi derecho, la reacción contra la injusticia concretada en el sentimiento de lo injusto que despierta cuando algo que entiendo que es mi derecho es violentado». Tras hacer un repaso histórico por la desobediencia (a través de la literatura, la política y la filosofía), el autor se centra en la doctrina contemporánea sobre el derecho a la protesta y la desobediencia civil en democracia, para lo cual rescata un no muy conocido artículo que el profesor, filósofo y jurista norteamericano Hugo Adam Bedau publicó en 1961, adelantándose casi una década al famoso artículo de Hannah Arendt sobre la cuestión. En él, Bedau define la desobediencia civil como «una infracción de un mandato legal (ley, sentencia, actuaciones administrativas propias de políticas públicas, etc.), de carácter público y pacífico, con el objetivo de conseguir que ese mandato sea anulado, alegando que no se ajusta al marco jurídico común del que emana la legitimidad legal de la norma impugnada». De manera que la dimensión política de la desobediencia civil sería una característica intrínseca y, a diferencia de la objeción de conciencia, no busca la exención individual de un deber, sino que tiene un alcance colectivo y, por lo tanto, político. El adjetivo civil del concepto supone tres requisitos, reconocidos por la mayor parte de la doctrina siguiendo a Bedau: «su carácter no violento o pacífico; la dimensión pública, abierta, de los actos de DC, y la disposición a aceptar el castigo».

Pero la exclusión de la violencia no significa que no pueda producir molestias o daños que no sean graves ni irreparables a bienes jurídicos de terceros ni al interés general. Por lo demás, ante la concepción liberal de la desobediencia civil, que la entiende como un último recurso y considera que primero hay que agotar todas las vías jurídicas, Javier de Lucas se decanta más hacia la concepción

republicana o política, que no exige ese requisito, aunque reconoce que puede generar interferencias con el proceso de revisión legal. Ello no significa en modo alguno que el autor defienda la concepción radicalmente política, enfrentada a la jurídica, a la que tildan de excesivamente rígida y legalista. Antes bien, se siente más próximo «a la concepción jurídica de la desobediencia civil, siempre que no suponga esa domesticación que conduce al formalismo y a la rigidez, a la resistencia al cambio».

Plantea el autor si es posible defender que existe un derecho a la desobediencia civil, es decir, afirmarla como derecho, o incluso como derecho básico. Su respuesta es que, en democracia, no, salvo que se hable de un derecho moral o de un derecho natural. Y ello porque entiende que, en el marco de un Estado constitucional de derecho, admitir el derecho genérico a desobedecer supondría la quiebra del fundamento mismo del Estado de Derecho. Porque, además, una sociedad en la que el modelo fuese el desobediente, sin más, sería la expresión de la ley del más fuerte, o del más astuto.

El capítulo se cierra con un repaso a las causas universales, transversales e intergeneracionales que plantean el imperativo de la desobediencia en esta fase crítica del proceso de globalización que estamos atravesando: el recurso a las nuevas tecnologías, el papel de las redes sociales y la capacidad de resistencia frente a los mecanismos de control del poder; la lucha contra la emergencia climática; la lucha contra la violencia de género y la «subdiscriminación» que sufren las mujeres; y la lucha por el reconocimiento y garantía de los derechos fundamentales que sufren los inmigrantes y las víctimas de los desplazamientos humanos producidos por las guerras y el cambio climático. Ello exige «considerar a toda la humanidad como sujeto y [de] resistir ante las formas más graves de negación de esa universalidad, esa igualdad en los derechos, esa *igualibertad*: la discriminación y la crueldad». Y para articular una nueva resistencia global para parar la emergencia climática, Javier de Lucas propone proyectar la lucha contra la injusticia «a ese no lugar, a esos aún no sujetos que dan sentido a nuestro esfuerzo: las generaciones futuras».

El último capítulo del libro está dedicado a algunos de los movimientos de desobediencia civil que se han dado en España en los últimos años, como los objetores de conciencia al servicio militar, la desobediencia ante la «ley mordaza», la Plataforma de Afectados por las Hipotecas, la campaña por la sanidad universal y las campañas específicas de solidaridad con los inmigrantes y refugiados (salvamento y rescate, atención a menores, lucha contra las condiciones de los centros de internamiento). Y añade una coda para argumentar que el movimiento secesionista en Cataluña no constituye, a su juicio, un caso de desobediencia civil, sino que «en el mejor de los casos» estamos ante manifestaciones de resistencia no violenta. Para Javier de Lucas, el punto clave, sería

si esas actividades tienen como propósito, y de forma inmediata o incluso mediata, invocan o no un fundamento de legitimidad comúnmente aceptado, ya que [...] el objetivo de la DC no es impugnar el marco jurídico-político de convivencia, sino –muy al contrario– impugnar un mandato (norma, decisión jurisprudencial o administrativa) porque se entiende que no es conforme con esas reglas de juego que todos hemos aceptado. Reglas que, en democracias como la nuestra, se llaman Constitución y que incluyen expresamente, como es el caso de la nuestra [...], el fundamento de legitimidad que proviene del Derecho internacional de los derechos humanos, europeo o general.

Es sabido que Javier de Lucas es un intelectual dispuesto a batallar con la palabra allí donde puede abrir un espacio para la lucha de ideas, como hace con su constante intervención en las redes sociales, con su pródiga presencia en los medios de comunicación y ahora también en el Senado, donde preside la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades. Pero la asunción de dónde se dirime hoy la hegemonía no le ha hecho olvidar su condición de catedrático de Filosofía del Derecho, Moral y Política, desarrollando con *Decir no. El imperativo de la desobediencia* un tema absolutamente transversal a estas tres vertientes de la filosofía de la praxis y demostrando que no solo es un gran profesor, sino también, todo un filósofo.

.....
MANUEL PERIS es periodista, licenciado en Derecho, máster en Humanidades y doctor en Literatura.